



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



Nº 273-2022-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-DE



HOSPITAL DE HUACHO

Resolución Directoral

Huacho, 16 de agosto del 2022

VISTOS:

El Oficio Nº 381-2022-GRL-DIRESA-HHHO-SBS-UESA, de fecha 11 de agosto de 2022, emitido por la Jefatura de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental y el Memorando Nº 543-2022-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-DE, de fecha 12 de agosto de 2022, emitido por la Dirección Ejecutiva, autorizando emitir el acto resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, los numerales II y VI del Título Preliminar de la Ley Nº 26842, Ley General de Salud, establecen que la protección de la salud es de interés público, y que es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad; así pues, resulta responsabilidad del Estado reducir el impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones de riesgo elevado para la salud y la vida de los pobladores, así como mejorar las condiciones sanitarias y la calidad de vida de su población.

Que, de acuerdo a la Ley Nº 27658, "Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado", establece que el proceso de modernización de la gestión del Estado, tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos, teniendo entre otros objetivos, alcanzar un Estado que se encuentre al servicio de la ciudadanía, que cuente con canales efectivos de participación ciudadana, y que sea transparente en su gestión.

Que, mediante Resolución Secretarial Nº 063-2020/MINSA, se aprobó la Directiva Administrativa Nº 288-MINSA/2020/OGPPM, "Lineamientos para la implementación de la Gestión por Procesos en Salud", cuya finalidad es establecer los criterios técnicos para la gestión por procesos que faciliten la determinación, seguimiento, medición, análisis y mejora de los procesos y procedimientos del Ministerio de Salud y de los prestadores de servicios de salud, que permiten maximizar el buen uso de recursos para brindar productos y servicios óptimos, y de calidad en beneficio de la población en el Hospital, permitiendo mejorar el desempeño a través de resultados previsibles en el marco de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública.

Que, las infecciones asociadas al cuidado de la salud son consideradas un buen indicador para medir uno de los aspectos de la calidad de atención. A nivel mundial se reconocen diversas áreas para el control de infecciones como son, por ejemplo: la desinfección y esterilización hospitalaria, el uso racional de antimicrobiano, el uso racional de antisépticos y desinfectantes, la vigilancia epidemiológica de las infecciones asociadas al cuidado de la salud, la vigilancia de la resistencia bacteriana, el manejo de residuos sólidos, la salud del personal y el aislamiento hospitalario, entre otros.

Que, en ese contexto normativo, la Jefa de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, se dirige al Director Ejecutivo de la Entidad, mediante Oficio Nº 381-2022-GRL-DIRESA-HHHO-SBS-UESA, remitiéndole el proyecto del Documento Técnico denominado: "Bioseguridad y Normas de Aislamiento Hospitalario", y tiene como objetivo general establecer prácticas adecuadas de Bioseguridad en los trabajadores de salud en el Hospital Regional de Huacho para interrumpir la cadena de transmisión de los agentes de infecciones entre los pacientes y el personal de salud, entre los pacientes y las visitas y viceversa durante el proceso de atención del hospital.

Que, por las razones expuestas en los documentos de Vistos y párrafos precedentes la máxima autoridad administrativa de la Entidad, autoriza emitir el acto resolutivo que disponga aprobar el documento elaborado por la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, denominado "**BIOSEGURIDAD Y NORMAS DE AISLAMIENTO HOSPITALARIO**" del Hospital Regional Huacho y Red de Salud Huaura Oyón, siguiendo las formalidades previstas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

Con el visto bueno de Asesoría Legal de Personal, Unidad de Personal y Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental del Hospital Huacho Huaura Oyón y Servicios Básicos de Salud.

En uso de las facultades administrativas conferidas mediante Resolución Directoral N° 468-2021-GR--GRDS-DIRESA LIMA-DG, de fecha 03 de setiembre del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Documento Técnico denominado "**BIOSEGURIDAD Y NORMAS DE AISLAMIENTO HOSPITALARIO**", que establece practicas adecuadas de Bioseguridad en los trabajadores de salud, el mismo que como anexo forma parte integrante del presente acto resolutivo en treinta y nueve (39) folios

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, el monitoreo, seguimiento y ejecución del documento aprobado en el Artículo Primero.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Unidad de Estadística e Informática la publicación la presente Resolución en el portal web institucional.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.









